

E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1º de Febrero de 2019
~~RESOLUCIÓN~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
~~RESOLUCIÓN~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
~~RESOLUCIÓN~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
~~RESOLUCIÓN~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.
~~RESOLUCIÓN~~ por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.
~~RESOLUCIÓN~~ por la Res. 174 de 3 de Agosto de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN No. 287 (Del 12 septiembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN NUEVOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA PERIODO 2021 - 2023.”

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor El Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, Identificada con el NIT 891.079.999-5 designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución No.000360 de 1 febrero 2019, modificado por resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionado mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de Junio de 2019, medida prorrogada por las resoluciones No.007566 del 1 de Agosto de 2019 , la resolución No.009242 del 30 de julio del 2020 , la Resolución No.024 de febrero 2 de 2021, la Resolución Ejecutiva N° 015 del 3 de febrero del 2022, y la 174 del 3 agosto del 2022, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la resolución No 2599 de 2016, el Decreto 2400 de 1968, Ley 909 de 2004 y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga .

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA** y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor **RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020 y prorrogada por la Resolución N° 009242 del 30 de julio del 2020, hasta el 03 de febrero del 2021.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞
esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co 📧



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1º de Febrero de 2019
REEMPLAZADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
REEMPLAZADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
REEMPLAZADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
REEMPLAZADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.
REEMPLAZADA por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.
REEMPLAZADA por la Res. 174 de 3 de Agosto de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.

Que la Presidencia de la Republica mediante Resolución ejecutiva N° 024 del 2 de febrero del 2021, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el término de un año, es decir desde el 4 de febrero de 2021 hasta el 3 de febrero del 2022.

Que la Presidencia de la Republica mediante Resolución ejecutiva N° 015 del 3 de febrero del 2022, ordena ampliar el periodo de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el termino de seis (06) meses, es decir hasta el día 3 de agosto del 2022.

Que la Presidencia de la República de Colombia mediante Resolución Ejecutiva N° 174 del 03 de agosto de 2022, ordena ampliar el periodo de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por un término de un año (1), es decir hasta el día tres (03) de agosto de 2023.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que *"en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados."*

La Comisión de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia publica, de carácter colegiado y bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Entidad, hacia el trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Mas importante aún, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales, y en única instancia sobre las objeciones contra la fijación de compromisos laborales en materia de evaluación del desempeño laboral, en aquellos eventos donde no exista concertación.

Que conforme al artículo 3 Del Decreto 498 de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, los dos (2) representantes de la entidad serán designados por el jefe del organismo y serán empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. En cuanto a los dos (2) representantes de los empleados, según el artículo mencionado, estos tendrán cada uno un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular, es decir deben acreditar las siguientes calidades establecidas en el Artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015: No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y ser empleados de carrera administrativa.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiónes, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co 📧



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1º de Febrero de 2019
RECONOCIDA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
RECONOCIDA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
RECONOCIDA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
RECONOCIDA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.
RECONOCIDA por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.
RECONOCIDA por la Res. 174 de 3 de Agosto de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.

Que la Comisión de Personal para el periodo 2021 – 2023 fue conformada por medio de la Resolución N° 280 del 26 de julio de 2021, **“por medio de la cual se conforma la comisión de personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería periodo 2021 – 2023”**

Que en su artículo N° 2 ibidem reza lo siguiente: *“Designar como representantes del nominador ante la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, por el periodo 2021- 2023, a los siguientes funcionarios de libre nombramiento y remoción:*

1. Principal:

GINA PAOLA NISPERUZA LLORENTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.969.862, Directivo Subgerente Administrativa y Financiera.

Suplente:

LUIS FERNANDO GARCIA SALDARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.524.859, Directivo Subgerente Asistencial.

2. Principal:

FRANCISCO ALBERTO FRANCO ESQUIVIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.068.664.471, Asesor Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Suplente:

SERGIO LEONARDO MUÑOZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.439.063, Directivo Jefe de la Oficina de Jurídica.”

Que el señor SERGIO LEONARDO MUÑOZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.439.063, se le acepto la renuncia a su cargo como Jefe de la Oficina de Jurídica mediante Resolución N° No 214 del 05 de julio de 2022.

Que el señor FRANCISCO ALBERTO FRANCO ESQUIVIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.068.664.471, se le acepto la renuncia a su cargo como Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario mediante Resolución N° No 274 del 31 de agosto de 2022.

Que en virtud de lo antes expuesto y a su vez dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se hace necesario suplir las vacantes de los representantes del empleador ante la Comisión de Persona.

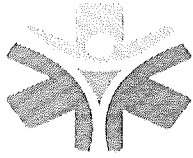
Que, en mérito de lo expuesto, él Agente Especial Interventor de la Institución hospitalaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar como representantes del nominador ante la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, por el periodo 2021- 2023, a los siguientes funcionarios de libre nombramiento y remoción:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidos en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ✉



E.S.E Hospital
San Jerónimo
trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
RESOLUCIÓN por la Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
RESOLUCIÓN por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
RESOLUCIÓN por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
RESOLUCIÓN por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
RESOLUCIÓN por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.
RESOLUCIÓN por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.
RESOLUCIÓN por la Res. 174 de 3 de Agosto de 2022
de la Presidencia de la República de Colombia.

1. Principal:

GINA PAOLA NISPERUZA LLORENTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.969.862, Directivo Subgerente Administrativa y Financiera.

Suplente:

LUIS FERNANDO GARCIA SALDARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.524.859, Directivo Subgerente Asistencial.

2. Principal:

LUISA FERNANDA FARAH LOUIS, identificada con cedula de ciudadanía N° 50.922.078, Jefe de la Oficina de Jurídica.

Suplente:

MARA MANUELA PEREZ RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.582.320, Profesional Especializado Líder de Unidades Estratégicas de Negocios.

ARTÍCULO 2°. Notificar del presente acto administrativo a la Doctora LUISA FERNANDA FARAH LOUIS y a la doctora MARA MANUELA PEREZ RIVERA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al resto de los miembros de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería a los doce (12) día del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS GASTRILLON
Agente Especial Interventor
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Proyecto: Yineith Machado Vergara – Auxiliar de Talento Humanos de la ESE HSJM.
Revisó: Francisco Franco Esquivia – Jefe de la Talento Humanos de la ESE HSJM.
Aprobó: Luisa Farah Louis – Jefe oficina de Jurídica de la ESE HSJM.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Clías Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📠
esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co 📧